



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYOTEPEC, MÉXICO
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRAMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Expedición de cédulas de identificación de comerciantes.					
DESCRIPCIÓN			CÓDIGO DE LA CÉDULA	COY/DDEyT-07/068-2025	
Expedición de cédula a personas físicas o jurídicas colectivas que lleven a cabo actividades de comercio o de presentación de servicios dentro del Territorio del Municipio de Coyotepec, México en espacios públicos, vía pública, tianguis y de temporada.					
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 154 y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México. Artículo 62, 63 y 64 del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, México.			
DOCUMENTO POR OBTENER			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Un año fiscal.	
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE		Para poder llevar a cabo actividades de comercio o de prestación de servicios en los espacios públicos, vía pública, tianguis y de temporada o lugares de uso común.			
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?		Si, con el objeto de identificar el tipo de actividad económica realiza el solicitante.			
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
La persona física, o jurídica colectiva que requiera obtener permiso para ejercer el comercio en espacios públicos, vía pública, tianguis y de temporada, o lugares de uso común, deben cumplir con los siguientes requisitos:				Artículo 62, 63 y 64 del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, México. Reglamento para el Desarrollo de las Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales Tianguis y Vía Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México. Numeral 3 del Manual de Procedimientos de la Jefatura de Comercio.	
1. Presentar solicitud por duplicado, con dos fotografías recientes tamaño credencial, expresando lo siguiente; Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, número telefónico, giro comercial que se pretende realizar y fecha de inicio.		SI	1		
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte cartilla de servicio militar o licencia de conducir).		SI	1		
3. Constancia de domicilio.		SI	1		
4. Registro Federal de Contribuyentes.		SI	1		
5. Autorización sanitaria si el giro comercial lo requiere, y en su caso, el Dictamen de Riesgo del Gremio al que pertenezca, emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.		SI	1		
6. Presentar su comprobante de pago de derechos de permiso del año anterior.		SI	1		
7. Efectuar el pago correspondiente en la Tesorería a través de la persona autorizada por la Tesorería.		SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PASOS A SEGUIR		<ol style="list-style-type: none"> 1. La Coordinación de Comercio instruye regularizar a los comerciantes en la vía pública, espacios públicos y tianguis. 2. La Coordinación de Comercio otorga los requisitos a cada comerciante para regularizarse y tramitar sus cédulas de identificación correspondientes. 3. La Coordinación de Comercio recibe la documentación requerida. 4. La Coordinación de Comercio revisa dicha documentación que cumpla con todos los requisitos. 5. El ciudadano interesado llena el formato de Cédula de Registro con los datos que proporcione el comerciante. 6. El personal de la Coordinación de Comercio crea expediente en base a la zona donde se ubica para realizar la actividad de comercialización, asigna el número de folio y se registra en la base de datos correspondiente. 7. La Coordinación de Comercio expide la orden de pago, para que el comerciante acuda directamente a las cajas de la Tesorería a realizar el pago correspondiente. 8. Personal de la Coordinación de Comercio incorpora al expediente la copia de la Factura emitida por la Tesorería y se agrega al expediente. 9. Personal de la Coordinación de Comercio elabora la Cédula de Identificación de Comerciante con todos los datos necesarios para pasar a firma de los titulares de área. 10. Personal de la Coordinación de Comercio revisa todo el expediente y si está completo con los requisitos necesarios firma la Cédula de Identificación de Comerciante. 11. El titular de la Coordinación de Comercio revisa todo el expediente y si está completo con los requisitos necesarios firma la Cédula de Identificación de Comerciante. 12. Se escanea para su archivo y se entrega la cédula original firmando de conformidad el comerciante en el acuse. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles.			



COSTO	Con base a cálculo de variables.	Fundamento Jurídico:	Artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>	NA	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de la Tesorería, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.					
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con todos los requisitos.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.					
UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO			AREA RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.			Coordinación de Comercio.			
TITULAR EL ÁREA RESPONSABLE			C. Javier Hernández Cortes.			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución.	NO INT. Y EXT.		No.1.	
COLONIA:	Barrio La Cabecera.	MUNICIPIO	Coyotepec, México.			
C.P.	54880	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.			
LADA	TELEFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO		
No aplica	55-9245 1190.	No aplica	No aplica	comercio@coyoteppec.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	No aplica.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.		NO INT Y EXT		No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO	No aplica.		
C.P.	No aplica.		HORARIO Y DIAS DE ATENCION	No aplica.		
LADA	TELEFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO		
No aplica	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.		
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica.					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario obtener un permiso o autorización para llevar a cabo una actividad comercial en la vía pública?					
RESPUESTA:	El Bando Municipal vigente establece que es obligatorio contar con permiso para llevar a cabo cualquier actividad comercial o de prestación de servicios en los lugares destinados para el comercio ambulante, tianguis, semifijo, temporada, ferias y espectáculos públicos.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El permiso o autorización es permanente?					
RESPUESTA:	No, dicho permiso o autorización, no puede exceder un ejercicio fiscal.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué bienes o servicios en venta no amparan dicho permiso?					
RESPUESTA:	Venta de bebidas alcohólicas, celulares o aparatos usados.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
No aplica.						

 ELABORÓ C. Liliana Elizabeth Olvera Cortez, Enlace de Mejora Regulatoria.	 VISTO BUENO C. Victor Hugo Canera Salas, Director de Desarrollo Económico y Turismo	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/02/2025. COYOTEPEC Desarrollo y Turismo Gobierno Municipal 2025 - 2027 Transformar
--	--	--